



**JOHN FREDDY GONZALEZ HERRERA**  
**Cel. 3014746258**  
**Correo electrónico: jogo 1027@hotmail.com**  
**Oficina Cra 49C 74-136**

Barranquilla, julio 23 de 2020

**Sra.(ita)**  
**JUEZ CUARTA DE FAMILIA**  
**Dra. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO**  
**E. S. D.**

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA CONSTANZA  
HERNANDEZ MAESTRE VS. JAVIER LOBELO  
RAD.08001311000420200000700

JOHN FREDDY GONZALEZ HERRERA, actuando como apoderado privado de la PARTE ACTIVA DE LA LITIS, vengo a usted muy comedidamente para efectos de presentar RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION. Contra el auto calendarado JULIO 21 del actual adiado y notificado por estado el 22 de julio del año cursante.

#### FUNDAMENTOS DE LOS REPAROS.

1.- El día 13 de marzo del año 2020. Salio efectivamente por estado la inadmisión de la demanda y el lunes 16 de marzo del actual adiado me presente a las 8.a.m. al despacho judicial y resulta que no me permitieron la providencia porque el despacho estaba cerrado por la pandemia ya conocida, luego el 1 de julio del presente año cuando se activan los términos nuevamente, escribo al correo a fin de que me enviaran la providencia de inadmisión a fin de subsanarla y el despacho hace caso omiso del mismo solo hasta ayer 21 de julio reciben mi correo y mi sorpresa es mayúscula que el día 22 ya me la están rechazando y sigo sin conocer la providencia por la cual fue inadmitida.

2.- Por ello acudo al superior para que revoque el auto que rechaza la demanda ya que a ciegas no puedo subsanar la demanda y se obligue al juzgado génesis a enviarme a mi dirección electrónica la providencia y a partir de allí empiece a correr el termino de los cinco(5)

PETICION.

Pido al superior dejar sin efectos la providencia repudiada..

Se suscribe de usted, con consideración y respeto.

**JOHN FREDDY GONZALEZ HERRERA**  
**TP.66478 C.S. de la J.**